

- Expediente: S/39/0028/01.
- Sancionado: Don Santiago Fuentes-Pila Pérez.
- Documento Nacional de Identidad: 13479239-C.
- Término municipal infracción: Santiurde de Toranzo (Cantabria).
- Término municipal infractor: Santiurde de Toranzo (Cantabria).
- Resolución: 19 de junio de 2009.
- Cuantía de la multa: 601,01 euros.
- Requerimiento: A fin de que en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de la notificación de la presente resolución, demuela las obras e instalaciones realizadas.
- Artículo Ley de Aguas: 116 d).
- Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c).
- Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, 11 de agosto de 2009.–El secretario general, Tomás Durán Cueva. P.D. El jefe de Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos (Resolución 13 de diciembre de 2004, BOE 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Sigifredo Ramón Álvarez García.

09/12582

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

### Comisaría de Aguas

*Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico relativo a la notificación de la iniciación del expediente sancionador S/39/0212/09.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Cantábrico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España 2, de Oviedo, ante la cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho, el pliego de cargos podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

- Expediente: S/39/0212/09.
- Sancionado: Don Andrés Badolato Martín.
- Documento Nacional de Identidad: 72053722-N.
- Término municipal infracción: Cillorigo de Liébana (Cantabria).
- Término municipal infractor: Santander (Cantabria).
- Acuerdo de incoación: 10 de julio de 2009.
- Acuerdo Medida Cautelar: Con fecha 10 de julio de 2009 se ha dictado por esta Confederación Hidrográfica, el LEVANTAMIENTO INMEDIATO DE LAS TIENDAS DE CAMPAÑA situadas en zona de policía inundable de la margen izquierda del río Deva.
- Artículo Ley de Aguas: 116 g).
- Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 j).

Oviedo, 7 de agosto de 2009.–El secretario general, Tomás Durán Cueva. P.D. El jefe de Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos (Resolución 13 de

diciembre 2004, BOE 11 de enero 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Sigifredo Ramón Álvarez García.

09/12583

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

### Comisaría de Aguas

*Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico relativo a la notificación de la iniciación del expediente sancionador S/39/0180/09.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Cantábrico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España 2, de Oviedo, ante la cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho, el pliego de cargos podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

- Expediente: S/39/0180/09.
- Sancionado: Don Borja Gómez Gómez de Cadiñanos,.
- Documento Nacional de Identidad: 16040988-Y
- Y doña Helena Herrero Álvarez.
- Documento Nacional de Identidad: 16044271-T.
- Término municipal infracción: Liendo (Cantabria).
- Término municipal infractor: Liendo (Cantabria).
- Acuerdo de incoación: 30/06/2009.
- Artículo Ley de Aguas: 116 d).
- Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c).

Oviedo, 14 de agosto de 2009.–El secretario general, Tomás Durán Cueva. P.D. El jefe de Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos (Resolución 13 de diciembre 2004, B.O.E. 11 de enero 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Sigifredo Ramón Álvarez García.

09/12635

## AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

### *Citación para notificación de liquidaciones pendientes*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre por medio del presente anuncio, se cita a los obligados tributarios que se relacionan al pie, para que comparezcan por sí o por persona que les represente, en las oficinas de este Ayuntamiento de Astillero, sito en la calle San José, 10, de Astillero, en horario 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes, con el fin de efectuar el acto administrativo de la notificación de débitos pendientes que les afecta.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de QUINCE días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales,